

Ref.- SC05-12-055

ACTA Nº 42/1115  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

**ALCALDE-PRESIDENTE,**

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

**TENIENTES DE ALCALDE**

D<sup>a</sup>. Eloísa María Cabrera Carmona. [P]  
D<sup>a</sup>. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]  
D. José Galdeano Antequera.  
D. Antonio García Aguilar.  
D. Pedro Antonio López Gómez.  
D. José Juan Rubí Fuentes.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

D. José Antonio Sierras Lozano,  
Interventor Acctal.  
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario  
General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día DOS del mes de ABRIL del año 2012, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

**1º.-** ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de marzo de 2012.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

**2º.- 1.-** DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

**2º.- 2.-** INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-024. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 254/11. Adverso: Rafael Craviotto Moreno. Situación: Decreto Núm. 80/2012 sobre desistimiento del Adverso.

**2º.- 3.-** INFORME. Nº/Ref.: SJ07-12-016. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar.

Procedimiento: Juicio de Faltas Inmediato Núm. 19/2012-GU. Atestado Núm.: 407/12. Adverso: Vicente Bermúdez Mattiozzi. Situación: Sentencia de fecha 13 de marzo de 2012.

**2º.- 4.-** INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-028. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 259/11. Adverso: Miguel Ángel López Rivas. Situación: Decreto Núm. 78/2012 sobre desistimiento del Adverso.

#### ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

**3º.- 1.-** PROPOSICIÓN relativa a la estimación parcial del recurso de reposición presentado en el expediente 18/11 D.E.

**3º.- 2.-** PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Aquagest Andalucía S.A. para la realización de obras de ampliación de la red de abastecimiento en Calle Almanzor.

**3º.- 3.-** PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Aquagest Andalucía S.A. para la realización de obras de ampliación de la red de abastecimiento en Calle Victoria de los Ángeles.

**3º.- 4.-** PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Aquagest Andalucía S.A. para la realización de obras de ampliación de la red de abastecimiento en Calle Nobel.

**3º.- 5.-** PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Aquagest Andalucía S.A. para la realización de obras de mejora de la red de saneamiento/pluviales en Calle Bullas y Av. Carlos III.

**3º.- 6.-** PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del gasto para la participación y Stand del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la XXVII Expo-Agro Almería.

#### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

**4º.- 1.-** ACTA de la sesión extraordinaria y urgente de la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el 28 de marzo de 2012.

**4º.- 2.-** ACTA de mesa de contratación sobre propuesta de adjudicación relativa a la adjudicación de la concesión demanial sobre 1.227 m2 procedentes del inmueble municipal número INM0000284, con destino a la construcción de una sede sindical en Roquetas de Mar.

**4º.- 3.-** PROPOSICIÓN relativa a la revisión de precios del concierto de asistencia sanitaria para funcionarios integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**4º.- 4.-** PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de la concesión de uso privativo constituido por la explotación de los locales habilitados para bar-cafetería en las instalaciones deportivas de uso permanente y eventual del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**4º.- 5.-** PROPOSICIÓN relativa a la aceptación de la cesión gratuita temporal del uso de bienes muebles hecha por Don Adán Javier Pérez de Perceval a favor del Ayuntamiento de Roquetas

**4º.- 6.-** PROPOSICIÓN relativa a la aceptación de la cesión obligatoria y gratuita realizada por la mercantil Proyectos de Ingeniería Indalo, S.L. de un inmueble de 300 m2 destinado a espacios libres situado en la Parcela U-9 de la U.E. del S-06 del PGOU.

**4º.- 7.-** PROPOSICIÓN relativa a declarar la adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al Plan Agrupado de Formación 2012 promovido por la Diputación Provincial de Almería.

#### ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No existen asuntos a tratar.

#### II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

**6º.- 1.-** DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo modificado del municipio de Roquetas de Mar.

**6º.- 2.-** DACIÓN DE CUENTAS de escrito del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería referente a la próxima renovación de las concesiones de transporte regular interurbano.

#### III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

#### **1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de marzo de 2012.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 26 de marzo de 2012 donde se ha detectado el siguiente error material: En el título del punto 5º.- 2.-, **donde dice:** "PROPUESTA relativa a rectificación de error detectado en la Retención de Crédito en la propuesta aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2012 relativa a Concesión de Subvenciones destinadas al desarrollo de las Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva dentro del ejercicio 2012,", **debe decir** "PROPUESTA relativa a modificación de la Retención de Crédito de la propuesta aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2012 relativa a Concesión de Subvenciones destinadas al desarrollo de las Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva dentro del ejercicio 2012."

Por lo que se procede a la rectificación del citados error material de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

## I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

### ALCALDÍA - PRESIDENCIA

#### **2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones y Decretos:

- 5689. Resolución de fecha 9 de marzo de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 768,87 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
- 5690. Resolución de fecha 22 de marzo de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana, Tasa de Basura, IIVTNU y multas por importe de 1.841,96 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 5691. Resolución de fecha 22 de marzo de 2012, relativo a estimar la devolución de ICIO por importe de 18.564,82 € con motivo de la renuncia a la licencia urbanística con expte nº 1250/06. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 5692. Resolución de fecha 22 de marzo de 2012, relativo a conceder el aplazamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 413,03 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 5693. Resolución de fecha 23 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7032, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 5694. Resolución de fecha 23 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7033, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 5695. Resolución de fecha 23 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7034, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 5696. Resolución de fecha 23 de marzo de 2012, relativo a aprobar el cargo de recibos periodo Febrero de 2012 por importe de 206,30 € y en concepto de Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 5697. Resolución de fecha 23 de marzo de 2012, relativo a aprobar el cargo de recibos periodo Febrero de 2012 por importe de 2.055,79 € y en concepto de Servicio de Ayuda a Domicilio Ley de la Dependencia. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 5698. Resolución de fecha 23 de marzo de 2012, relativo a aprobar el cargo de recibos periodo Enero de 2012 por importe de 29,25€ y en concepto de Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 5699. Resolución de fecha 23 de marzo de 2012, relativo a autorizar la devolución de 13 € por cobro indebido en la liquidación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de enero de 2012. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 5700. Resolución de fecha 22 de marzo de 2012, relativo a proceder a la devolución de la fianza de la celebración de matrimonio civil el día 9 de marzo de 2012 a las 12 horas por importe de 60,00 €. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 5701. Resolución de fecha 22 de marzo de 2012, relativo a acordar la cancelación de las inscripciones registrales relativas a la Pareja de Hecho por mutuo acuerdo de los miembros de la pareja. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 5702. Resolución de fecha 20 de marzo de 2012, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 € y comunicar la detección de tres puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico con expediente nº 79240894. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



5703. Resolución de fecha 23 de febrero de 2012, relativo a notificar a la Asociación de Bolillo La Gloria su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar con el N°. 313-C. Participación Ciudadana. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5704. Resolución de fecha 23 de marzo de 2012, relativo a la aprobación de la realización de dos cursos informáticos por importe de 60 € por alumno. Participación Ciudadana. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5705. Resolución de fecha 22 de marzo de 2012, relativo a estimar el recurso contra la providencia de embargo dictada relativo al expediente ejecutivo constituido por una Liquidación de Basura año 2009. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5706. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, relativo a autorizar ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. Roquetas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5707. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, relativo a denegar la licencia con expediente nº 1081/11 para transformación de uso de almacén garaje a local y garaje independiente en Calle Portomagno. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5708. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, con expediente nº 57/11 E.S., relativo a estimar parcialmente las alegaciones presentadas al titular del establecimiento sito en Ctra. de la Mojenera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5709. Resolución de fecha 21 de marzo de 2012, con expediente nº 78/12, relativo a autorizar a la instalación de Vado Permanente en la Puerta de la cochera sita en Calle San Cristobal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5710. Resolución de fecha 21 de marzo de 2012, con expediente nº 77/12, relativo a autorizar a la instalación de Vado Permanente en la Puerta de la cochera sita en Calle Faro. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5711. Resolución de fecha 21 de marzo de 2012, con expediente nº 76/12, relativo a autorizar a la instalación de Vado Permanente en la Puerta de la cochera sita en Calle La Molina. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5712. Resolución de fecha 21 de marzo de 2012, con expediente nº 75/12, relativo a autorizar a la instalación de Vado Permanente en la Puerta de la cochera sita en Calle Bronce. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5713. Resolución de fecha 21 de marzo de 2012, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 23 de marzo de 2012 a las 12:00 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5714. Resolución de fecha 23 de marzo de 2012, relativo a autorizar instalación de stand con motivo de la feria del libro sito en final de la Avda. del Mediterráneo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5715. Resolución de fecha 23 de marzo de 2012, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada con expediente nº 122/2011 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5716. Resolución de fecha 23 de marzo de 2012, relativo a designar instructor del expediente de Reclamación patrimonial con número 17/2012 al funcionario de carrera indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 5717.
5718. Resolución de fecha 22 de marzo de 2012, relativo a mantener la alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 200,00 € y comunicar la detracción de cuatro puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico con expediente nº 792450030. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5719. Decreto de fecha 26 de marzo de 2012, relativo a reconocer a la Entidad de Crédito Cajamar los importes indicados con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5720. Resolución de fecha 22 de marzo de 2012, relativo a suministro de 1 barandilla de acero inoxidable para el acceso de la dependencia municipal denominada Concejalía de Deportes y Tiempo Libre por importe de 1.682,68 € IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5721. Decreto de fecha 20 de marzo de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/33 por un importe global de 93.407,70 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5722. Decreto de fecha 20 de marzo de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/32 por un importe global de 43.542,10 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

5723. Decreto de fecha 23 de marzo de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 24 de marzo de 2012 a las 17 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5724. Decreto de fecha 23 de marzo de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 23 de marzo de 2012 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5725. Resolución de fecha 23 de marzo de 2012, con expediente nº 8801 (UTS-4), relativo a conceder una ayuda de emergencia social periódica en especie por valor de 100 €/mes desde abril a septiembre de 2012 destinada a alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5726. Resolución de fecha 23 de marzo de 2012, con expediente nº 8713 (UTS-6), relativo a conceder una ayuda de emergencia social periódica en especie por valor de 80 €/mes desde abril a junio de 2012 destinada a alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5727. Resolución de fecha 23 de marzo de 2012, con expediente nº 7797 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda de emergencia social en especie por valor de 45 € destinada a gastos de farmacia. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5728. Resolución de fecha 23 de marzo de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por un importe de 277,44 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5729. Resolución de fecha 23 de marzo de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por un importe de 203,38 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5730. Resolución de fecha 26 de marzo de 2012, relativo a conceder al IES Algazul una subvención por importe de 200,00 € para sufragar parte de los gastos originados en concepto de Viaje de estudios. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5731. Resolución de fecha 26 de marzo de 2012, relativo a conceder al IES Algazul una subvención por importe de 800,00 € para sufragar parte de los gastos originados en concepto de Feria de la Ciencia. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5732. Resolución de fecha 26 de marzo de 2012, relativo a conceder al IES Algazul una subvención por importe de 600,00 € para sufragar parte de los gastos originados en concepto de Jornadas de Animación a la Lectura y Feria del Libro. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5733. Decreto de fecha 27 de marzo de 2012, relativo a que en el Procedimiento Ordinario Núm. 867/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5734. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, con expediente nº 754/1993, relativo a conceder la licencia de ocupación solicitada para vivienda A en Planta Primera, Parcial de Local y 3 viviendas en Calle Berruguete. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5735. Decreto de fecha 26 de marzo de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 27 de marzo de 2012 a las 11 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5736. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7035, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5737. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7036, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5738. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7037, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5739. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7038, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5740. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7039, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5741. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7040, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



5742. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7041, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5743. Resolución de fecha 26 de marzo de 2012, relativo a desestimar el recurso interpuesto contra el embargo de cuentas relativo al expediente ejecutivo seguido por Recaudación Municipal constituido por un recibo de IVTM año 2011. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5744. Resolución de fecha 26 de marzo de 2012, relativo a desestimar el recurso interpuesto contra el embargo de cuentas relativo al expediente ejecutivo seguido por Recaudación Municipal constituido por una liquidación de IAE liquidada en el año 2011. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5745. Resolución de fecha 23 de marzo de 2012, con expediente nº 15/2012, relativo a estimar la solicitud de devolución del recibo de IBI Urbana correspondiente a vivienda situada en Los Parrales. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5746. Resolución de fecha 20 de marzo de 2012, con expediente nº 14/2012, relativo a anular los importes pendientes en la Recaudación Municipal hasta el ejercicio 2011 y la devolución de los importes por un total de 6.858,11 € de una vivienda sito en Avda. de la Estación nº 25. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5747. Resolución de fecha 20 de marzo de 2012, con expediente nº 13/2012, relativo a estimar la solicitud de devolución del recibo de IBI Urbana correspondiente a vivienda situada en Calle Málaga. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5748. Resolución de fecha 23 de marzo de 2012, relativo a aprobar la compensación a instancias del interesado de las deudas tributarias indicadas. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5749. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, con expediente nº 74/12, relativo a conceder la baja del Vado Permanente Licencia Municipal nº 015/88 sito en Calle Manuel Machado. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5750. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, con expediente nº 73/12, relativo a instalación de reserva de espacio para carga y descarga sito en Calle Don Juan de Asturias. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5751. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, con expediente nº 72/12, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sito en Calle Barquero. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5752. Resolución de fecha 22 de marzo de 2012, relativo a contratar el suministro de renovación de la licencia de antivirus con destino al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por un importe de 1.114,92 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5753. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, relativo a contratar el suministro de un ordenador portátil Samsung por importe de 824,82 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5754. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, relativo a contratar el suministro de integración registro E/S de intecna en la solución de contratación electrónico por 600,62 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5755. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, relativo a el suministro de un ordenador Karismo por importe de 578,08 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5756. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, relativo a la aprobación de la contratación de una representación de la actuación celebrada el día 25 de mayo de 2012, a las 22:00 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por importe de 3.000,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5757. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, relativo a la aprobación de la contratación de una representación de la obra de teatro musical a celebrar el día 5 de mayo de 2012 a las 22:00 horas en el Teatro auditorio de Roquetas de Mar por importe de 17.700,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5758. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, relativo a la aprobación de una representación de la obra de teatro infantil a celebrar el día 3 de mayo de 2012 a las 18:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por importe de 2.268,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5759. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, relativo a la aprobación de dos actuaciones a celebrar los días 14 y 15 de abril de 2012 a las 22:00 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por importe de 37.760,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

5760. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 3 de abril de 2012 a las 12 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5761. Resolución de fecha 26 de marzo de 2012, relativo a Proclamar provisionalmente las candidaturas indicadas para la Comisión de control del Plan de Pensiones del Personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5762. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, con expediente nº 040792-20120000021-INS-L, relativo a acordar la inscripción de la solicitud en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5763. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, con expediente nº 040792-20120000019-INS-L, relativo a acordar la inscripción de la solicitud en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5764. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, con expediente nº 040792-20120000020-INS-L, relativo a acordar la inscripción de la solicitud en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5765. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, con expediente nº 040792-20120000018-INS-L, relativo a acordar la inscripción de la solicitud en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5766. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, con expediente nº 040792-20120000017-INS-L, relativo a acordar la inscripción de la solicitud en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5767. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, con expediente nº 040792-20120000016-INS-L, relativo a acordar la inscripción de la solicitud en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5768. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, con expediente nº 040792-20120000015-INS-L, relativo a acordar la inscripción de la solicitud en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5769. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, con expediente nº 040792-20120000014-INS-L, relativo a acordar la inscripción de la solicitud en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5770. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, con expediente nº 040792-20120000013-INS-L, relativo a acordar la inscripción de la solicitud en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5771. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, con expediente nº 040792-20120000012-INS-L, relativo a acordar la inscripción de la solicitud en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5772. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, con expediente nº 040792-20120000011-INS-L, relativo a acordar la inscripción de la solicitud en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5773. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, con expediente nº 040792-20120000010-INS-L, relativo a acordar la inscripción de la solicitud en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5774. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, con expediente nº 040792-20120000009-INS-L, relativo a acordar la inscripción de la solicitud en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5775. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, con expediente nº 040792-20120000008-INS-L, relativo a acordar la inscripción de la solicitud en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5776. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, con expediente nº 040792-20120000007-INS-L, relativo a acordar la inscripción de la solicitud en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5777. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, con expediente nº 040792-20120000006-INS-L, relativo a acordar la inscripción de la solicitud en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5778. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, con expediente nº 040792-20120000004-INS-L, relativo a acordar la inscripción de la solicitud en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.





5779. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, con expediente nº 040792-201200000003-INS-L, relativo a acordar la inscripción de la solicitud en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5780. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, con expediente nº 040792-201200000005-INS-L, relativo a acordar la inscripción de la solicitud en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5781. Resolución de fecha 28 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7042, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5782. Resolución de fecha 28 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7043, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5783. Resolución de fecha 28 de marzo de 2012, con expediente nº 8816 (UTS-6), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar en especie por valor de 100 €/mes durante tres meses destinada a alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5784. Resolución de fecha 28 de marzo de 2012, con expediente nº 8835 (UTS-6), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar en especie por valor de 70 €/mes desde marzo a septiembre de 2012 destinada a alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5785. Resolución de fecha 28 de marzo de 2012, relativo a autorizar instalación de máquina de algodón durante la temporada de verano de 2012 en Avda. del Mediterráneo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5786. Resolución de fecha 28 de marzo de 2012, relativo a autorizar instalación de máquina de algodón desde el 1 de abril al 30 de septiembre de 2012 en Avda. Playa Serena. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5787. Resolución de fecha 28 de marzo de 2012, con expediente nº 79246335, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 80,00 € por una infracción de tráfico. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5788. Resolución de fecha 28 de marzo de 2012, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con número de expediente nº 121/2011 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5789. Resolución de fecha 28 de marzo de 2012, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con número de expediente nº 69/2011 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5790. Resolución de fecha 26 de marzo de 2012, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con número de expediente nº 120/2011 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5791. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, con expediente nº 79/12, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Piamonte. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5792. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, con expediente nº 25/06 A.M., relativo a autorizar la expedición de duplicado de la Licencia Municipal de Actividad por extravío del original. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5793. Resolución de fecha 26 de marzo de 2012, con expediente nº 344/2011, relativo a conceder ampliación de plazo por periodo de cinco días a fin de que el interesado presente la documentación requerida por expediente incoado para la obtención de licencia de obras en Paraje del Algarrobo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5794. Resolución de fecha 26 de marzo de 2012, con expediente nº 1762/2005, relativo a denegar la 2ª prórroga de la licencia urbanística de obras solicitada correspondiente para la construcción de sótano almacén, local y 20 viviendas plurifamiliares en Calle Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5795. Resolución de fecha 28 de marzo de 2012, relativo a proclamar definitivamente las candidaturas indicadas por parte de los empleados sujetos a régimen funcional y laboral. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5796. Resolución de fecha 29 de marzo de 2012, relativo a contratar el suministro de 8 Pendrive por 46,40 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

5797. Resolución de fecha 28 de marzo de 2012, relativo a autorizar la cesión del salón de actos de la escuela municipal, danza y teatro el día 28 de abril de 2012 alas 20:30 horas para la realización de una Gala desfile en ayuda al pequeño comercio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5798. Resolución de fecha 28 de marzo de 2012, relativo a autorizar a la Asociación Casa Argentina la cesión del uso de la Plaza de Toros para la realización del X Asado Argentino el día 30 de junio de 2012 desde las 21:00 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5799. Resolución de fecha 28 de marzo de 2012, relativo a autorizar a la Asociación Casa Argentina la cesión del uso de la Plaza de Toros para la realización del X Asado Argentino el día 30 de junio de 2012 desde las 21:00 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5800. Resolución de fecha 28 de marzo de 2012, relativo a autorizar la devolución de fianza por valor de 60,00 € en concepto de matrimonio civil el día 24 de marzo de 2012 en el Castillo de Santa Ana. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5801. Resolución de fecha 28 de marzo de 2012, relativo a autorizar la devolución de fianza por valor de 60,00 € en concepto de matrimonio civil el día 23 de marzo de 2012 en el Castillo de Santa Ana. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5802. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, relativo a contratar el servicio de Gerencia de los eventos taurinos de la Plaza de Toros de Roquetas de Mar por importe de 21.240,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5803. Resolución de fecha 28 de marzo de 2012, con expediente nº 1130/10, relativo a conceder la licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar entre medianerías en Calle Montejicar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5804. Resolución de fecha 28 de marzo de 2012, con expediente nº 840/10, relativo a conceder la licencia de ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Calle Chile. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5805. Resolución de fecha 20 de marzo de 2012, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 6 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5806. Resolución de fecha 27 de marzo de 2012, relativo a conceder licencia de obras para construcción de piscina en vivienda unifamiliar aislada en Calle Costa del Sol. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5807. Resolución de fecha 2 de marzo de 2012, con expediente nº 5/12, relativo a declarar concluso el procedimiento iniciado a instancias del interesado por desistimiento del mismo y en consecuencia se acuerda su archivo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5808. Resolución de fecha 23 de marzo de 2012, relativo a contratar el suministro de adquisición de herbicida con destino a mantenimiento de jardines por importe de 829,44 € IVA incluido. Parques y Jardines. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5809. Decreto de fecha 27 de marzo de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/36 por un importe de 222.790,49 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5810. Decreto de fecha 26 de marzo de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/35 por un importe de 35.117,31 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5811. Decreto de fecha 23 de marzo de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/34 por un importe de 974.250,35 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5812. Decreto de fecha 28 de marzo de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 1.000 € destinado a los gastos de reunión del Proyecto Red Aprende-Emprende celebrado en Lisboa del 21 al 24 de febrero. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5813. Decreto de fecha 28 de marzo de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 240,00 € destinado a los gastos de los porteadores en el entierro de la sardina que tuvo lugar el día 19 de febrero. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5814. Resolución de fecha 29 de marzo de 2012, con expediente nº 79246241, relativo a estimar parcialmente las alegaciones presentadas y dictar resolución una multa de 80,00 € por una infracción. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5815. Decreto de fecha 29 de marzo de 2012, relativo a aprobar la nómina correspondiente al mes de Marzo de 2012 ordenando a la Tesorería de Fondos su transferencia a los beneficiarios de la misma. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5816. Resolución de fecha 30 de marzo de 2012, relativo a autorizar instalación de atracciones infantiles en Plaza del Faro de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

**2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-024. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 254/11. Adverso: Rafael Craviotto Moreno. Situación: Decreto Núm. 80/2012 sobre desistimiento del Adverso.**

Objeto: Contra la reclamación de cantidad correspondientes a retribuciones devengadas desde 2007 a 2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de marzo de 2012 nos ha sido notificado el Decreto Núm. 80/2012 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuya Parte Dispositiva se tiene por desistido al recurrente Rafael Craviotto Moreno declarando la terminado de este procedimiento, sin hacer expresa imposición de costas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Decreto y del acuerdo adoptado a Recursos Humanos para su debida constancia.

**2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-016. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Juicio de Faltas Inmediato Núm. 19/2012-GU. Atestado Núm.: 407/12. Adverso: Vicente Bermúdez Mattiozzi. Situación: Sentencia de fecha 13 de marzo de 2012.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 9 de marzo de 2012 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de incidente ocurrido el día 7 de marzo de 2012 en las Dependencias de la Policía Local por el Sr. Vicente Bermúdez Mattiozzi, dando lugar al Atestado Núm. 407/12.
- Con fecha 9 de marzo de 2012 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emitan informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en dependencias municipales de la Policía Local.
- Con fecha 9 de marzo de 2012 recibimos informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños en 180 Euros.
- Con fecha 9 de marzo de 2012 se comparece en el Juzgado donde se aporta el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.

- Con fecha 12 de marzo de 2012 se nos notifica Cédula de Citación para comparecer el día 13 de marzo de 2012 a las 10:00 horas, en la Sala de Vistas 3.
- Con fecha 24 de marzo de 2012 se nos notifica Sentencia de fecha 13 de marzo de 2012 en cuyo Fallo se condena a Vicente Bermúdez Mattiozzi como autor de una falta de daños del art. 625 Cp a la pena de multa 10 días con cuota de 3 euros por día, con la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del Código Penal, y al pago de las costas procesales. Por vía de responsabilidad civil, el denunciado deberá indemnizar al Ayuntamiento de Roquetas de mar con la cantidad de 110,92 Euros.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local y al Sr. Interventor de Fondos para su debida constancia.

**2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-028. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 259/11. Adverso: Miguel Ángel López Rivas. Situación: Decreto Núm. 78/2012 sobre desistimiento del Adverso.**

Objeto: Contra acto administrativo producido por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar adoptado en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2011 frente a la reclamación del actor de cantidad correspondiente a retribuciones devengadas desde 2007 a 2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de marzo de 2012 nos ha sido notificado el Decreto Núm. 78/2012 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente procedimiento por desistimiento de la parte actora. Archívense las actuaciones, sin que proceda hacer especial pronunciamiento en costas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Decreto y del acuerdo adoptado a Recursos Humanos para su debida constancia.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

**3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la estimación parcial del recurso de reposición presentado en el expediente 18/11 D.E.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 20 de marzo de 2012.

"VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por DOÑA ENCARNACIÓN ANTOLÍNEZ MIRANDA, frente a Resolución de 26 de Enero de 2012, por la que se imponía una

sanción de MIL QUINIENTOS Y UN EUROS (1.501,00 €), por estar abierto al público sin presentar la licencia municipal de actividad en el establecimiento sito en CAMINO DE LOS PARRALES Nº 334, con denominación comercial "PASTELERÍA MIRANDA", y en base a los siguientes:

#### HECHOS

1º.- Con fecha 17 de Octubre de 2011 y RGE nº 22075, se presenta escrito por DON SALVADOR ALFEREZ HERRERA, en el que denuncia que en el local contiguo al suyo sito en CAMINO DE LOS PARRALES, se desarrolla una actividad comercial denominada "PASTELERIA MIRANDA" que utiliza la Licencia de Actividad concedida a su local, por lo que solicita la inspección de la misma.

2º.- Con fecha 9 de Noviembre de 2011, la Jefatura de la Policía Local informa que; "personados en la dirección CAMINO DE LOS PARRALES Nº 334, en el establecimiento denominado "PASTELERIA MIRANDA" solicitamos que nos muestren la Licencia Municipal de Actividad. Que se comprueba y esta corresponde con la número 108/09 a nombre de DOÑA ENCARNACIÓN ANTOLINEZ MIRANDA y figura como nombre del establecimiento "JUAN DE AUSTRIA" actividad de BAR CON COCINA Y COMERCIO DE VENTA MENOR DE PASTELERÍA y como dirección CAMINO DE LOS PARRALES Nº 336.

Que ante lo expuesto, llegamos a la conclusión de que en el establecimiento PASTELERIA MIRANDA se está usando una Licencia que no le corresponde, ni por nombre del establecimiento ni por dirección, si bien figura como titular la propietaria de la pastelería MIRANDA".

3º.- Con fecha 16 de Noviembre de 2011, se inicia procedimiento sancionador a DOÑA ENCARNACIÓN ANTOLÍNEZ MIRANDA, titular del establecimiento sito en CAMINO DE LOS PARRALES Nº 334 de esta localidad, como presunto autor de una infracción administrativa por estar abierto al público sin presentar la Licencia Municipal de Actividad, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 21.2.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del ejercicio de las actividades de servicio en el Municipio de Roquetas de Mar (Almería), a la que podría corresponderle una sanción por la infracción cometida que va desde 1.501€ a 3.000€.

Así mismo, se concedía un plazo de TRES MESES para que por el titular se solicitase y obtuviese la licencia municipal de actividad, con la advertencia de que en caso de no acatar esta Orden por parte del titular del establecimiento, se procedería a la clausura del local mediante el precinto del mismo por parte de esta Administración.

4º.- Con fecha 26 de Enero de 2012, se dictó Resolución por la Sra. Concejala Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, imponiendo una sanción de MIL QUINIENTOS Y UN EUROS (1.501,00 €) a la titular del establecimiento referido, en cuanto al plazo de TRES MESES concedidos para que se solicitase y obtuviese la licencia municipal de actividad se le comunicaba que se contará a partir de la notificación de la Resolución de inicio del expediente sancionador, una vez pasado el mismo y en caso de no haberlo obtenido se procedería a la clausura del local mediante el precinto del mismo, así mismo se indicaban los Recursos que contra la misma cabían y los plazos y medios de pago.

5º.- Con fecha 24 de Febrero de 2012 y RGE nº 3700, se presentó RECURSO DE REPOSICIÓN por Doña Encarnación Antolinez Miranda, en el cual y haciendo un análisis brevemente, que cuenta con licencia de actividad con nº expte. 108/09 en el local nº 336, que al inicio de la actividad está unido al local nº 338 colindante con él, que por motivos económicos de Doña Encarnación Antolinez Miranda, en Septiembre de 2011, se ve obligada a rescindir el

contrato del local nº 336, volviéndose hacer con dicha fecha la desunión de ambos locales, y sigue ejerciendo la actividad para la cual tiene la licencia nº 108/09 en el local nº 338.

Que durante el plazo concedido de 3 meses se está resolviendo los trámites necesarios para obtener una nueva licencia, pero que se le requiere un nuevo proyecto de instalación, el cual requiere su obtención en mayor tiempo del concedido (3 meses) además de un desembolso bastante importante de dinero.

6º.- Con fecha 19 de Marzo de 2012, los Servicios Jurídicos Municipales informan que;

“VISTO escrito sobre Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución definitiva en vía administrativa en el procedimiento sancionador al margen reseñado de fecha 26 de Enero de 2012, en el que se manifiesta, haciendo un análisis brevemente, que cuenta con licencia de actividad con nº expte. 108/09 en el local nº 336, que al inicio de la actividad está unido al local nº 338 colindante con él, que por motivos económicos de Doña Encarnación Antolinez Miranda, en Septiembre de 2011, se ve obligada a rescindir el contrato del local nº 336, volviéndose hacer con dicha fecha la desunión de ambos locales, y sigue ejerciendo la actividad para la cual tiene la licencia nº 108/09 en el local nº 338.

Que durante el plazo concedido de 3 meses se está resolviendo los trámites necesarios para obtener una nueva licencia, pero que se le requiere un nuevo proyecto de instalación, el cual requiere su obtención en mayor tiempo del concedido (3 meses) además de un desembolso bastante importante de dinero.

Se informa que; la licencia que se está utilizando para el establecimiento denunciado, no se corresponde con el mismo, porque tal y como en el propio Recurso se reconoce, se han modificado las condiciones del establecimiento que en su momento obtuvo la citada Licencia, luego no se trata de un problema de numeración de la calle, sino de que el establecimiento actual difiere en las condiciones técnicas que inicialmente tenía cuando se le concedió la licencia, por lo que a la fecha, el proyecto aprobado en su día no se corresponde con el actual establecimiento dada su modificación, por lo que tendría que presentarse un proyecto de adaptación del local a la situación actual del mismo.

Si bien es cierto que requiere dicha adaptación, también es cierto que la denunciada ha estado actuando en el convencimiento de que su licencia seguía siendo válida para el actual establecimiento cuya actividad ejerce.

En consecuencia, y dado que existe licencia de actividad del establecimiento denunciado:

Se propone estimar el Recurso de Reposición en parte en el siguiente sentido:

- Se estima en parte en cuanto a la imposición de la sanción, reduciéndose la infracción cometida a LEVE dada la modificación no sustancial de las condiciones Técnicas, de conformidad con el art 21.3 d) de la Ordenanza, así como se establece en el art. 25.1.c) dada la no existencia de intencionalidad del causante de la infracción, por lo que conforme al art. 22.c) de la Ordenanza le correspondería una multa de 300,00 €.
- En cuanto a la licencia actual de actividad, tendrá que realizarse la preceptiva adaptación a las circunstancias y condiciones técnicas del establecimiento actualmente existente.

Este es mi informe que emito y firmo en el lugar y fecha indicada y que someto gustosamente en cualquier otro mejor”.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 62 y concordantes de la Ley 30/92, en cuanto a la nulidad.

SEGUNDO.- Artículo 134 y concordantes de la anterior Ley, en cuanto al trámite vulnerado.

TERCERO.- Artículos 16,18,19 y concordantes del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, como preceptos infringidos.

Por los anteriores motivos se propone la estimación parcial del Recurso planteado.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con el artículo 21.1. k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.3) del RDL 781/1986, de 18 de Abril, Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de Junio de 2011 (B.O.P. nº 119, de 23 de Junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Estimar parcialmente el Recurso de Reposición presentado por DOÑA ENCARNACIÓN ANTOLINEZ MARTINEZ, titular del establecimiento sito en CAMINO DE LOS PARRALES de la localidad, reduciéndose la infracción cometida a LEVE dada la modificación no sustancial de las condiciones Técnicas, en los términos indicados en el informe de los Servicios Jurídicos de fecha 19 de Marzo de 2012.

SEGUNDO.- La cuantía de la sanción a pagar por Doña Encarnación Antolinez Martínez será de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), titular del establecimiento con denominación comercial "PASTELERÍA MIRANDA", como autora de una infracción administrativa por ejercer actividad sin la preceptiva licencia Municipal, calificada como LEVE, y tipificada en el art. 21.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de las Actividades de Servicio. Todo ello en base a los motivos propuestos en el informe de los Servicios Jurídicos.

TERCERO.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía Local, y a Doña Encarnación Antolinez Miranda con domicilio a efectos de citaciones y notificaciones en Cl. Mezquita nº 15 de la localidad, y a Don Salvador Alférez Herrera, en calidad de denunciante, con domicilio a efectos de notificaciones en Cl. Roma nº 8 de la Localidad, haciéndoles saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Aquagest Andalucía S.A. para la realización de obras de ampliación de la red de abastecimiento en Calle Almanzor.**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios urbanos de fecha 20 de marzo de 2012.

"Visto escrito presentado en este Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2012 y RGE núm. 5.101, por AQUAGEST ANDALUCÍA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

1.- Que a instancia de los vecinos de la C/ Almanzor, se revisa la infraestructura de abastecimiento, siendo necesario para subsanar los problemas actuales de suministro la ejecución de la obra a continuación descrita con carácter de urgencia.

2.- Las obras consisten en la ampliación de las redes de abastecimiento en el tramo anteriormente descrito de la C/ Almanzor. En dicha obra se ejecutarán 200 m. de canalización de polietileno DN90 y sus conexiones correspondientes, según memoria que consta en el expediente.

3.- La valoración sin IVA de las obras ascienden a la cantidad de 26.573,89 €.-

Resultando que según se refleja en el mismo se solicita autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de "dotación económica" prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: "de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio", cláusula 2ª.

A tenor del informe evacuado por técnico municipal competente Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 16 de marzo de 2012, en el que se recoge que "se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido", informando favorablemente su realización.

Es por lo que vengo en proponer;

Único.- Autorizar AQUAGEST ANDALUCÍA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la ejecución de las obras consistentes en la realización de 200 m. de canalización de polietileno DN90 para la ampliación de la red de abastecimiento, en un tramo de la C/ Almanzor, según memoria que consta en el expediente, por importe de 31.357,19 €.- (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la dotación económica prevista."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Aquagest Andalucía S.A. para la realización de obras de ampliación de la red de abastecimiento en Calle Victoria de los Ángeles.**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios urbanos de fecha 20 de marzo de 2012.



"Visto escrito presentado en este Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2012 y RGE núm. 5.104, por AQUAGEST ANDALUCÍA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

1.- Que a instancia de los vecinos de la C/ Victoria de los Ángeles, se revisa la infraestructura de abastecimiento, siendo necesario para subsanar los problemas actuales de suministro la ejecución de la obra a continuación descrita con carácter de urgencia.

2.- Las obras consisten en la ampliación de las redes de abastecimiento en el tramo anteriormente descrito de la C/ Victoria de los Ángeles. En dicha obra se ejecutarán 54 m. de canalización de polietileno DN90 y sus conexiones correspondientes, según memoria que consta en el expediente.

3.- La valoración sin IVA de las obras ascienden a la cantidad de 4.863,33 €.-

Resultando que según se refleja en el mismo se solicita autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de "dotación económica" prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: "de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio", cláusula 2ª.

A tenor del informe evacuado por técnico municipal competente Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 16 de marzo de 2012, en el que se recoge que "se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido", informando favorablemente su realización.

Es por lo que vengo en proponer;

Único.- Autorizar AQUAGEST ANDALUCÍA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la ejecución de las obras consistentes en la realización de 54 m. de canalización de polietileno DN90 para la ampliación de la red de abastecimiento, en un tramo de la C/ Victoria de los Ángeles, según memoria que consta en el expediente, por importe de 5.738,73 €.- (CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la dotación económica prevista."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Aquagest Andalucía S.A. para la realización de obras de ampliación de la red de abastecimiento en Calle Nobel.**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios urbanos de fecha 20 de marzo de 2012.

"Visto escrito presentado en este Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2012 y RGE núm. 5.102, por AQUAGEST ANDALUCÍA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

1.- Que a instancia de los vecinos de la C/ Nobel, se revisa la infraestructura de abastecimiento, siendo necesario para subsanar los problemas actuales de suministro la ejecución de la obra a continuación descrita con carácter de urgencia.

2.- Las obras consisten en la ampliación de las redes de abastecimiento en el tramo anteriormente descrito de la C/ Nobel. En dicha obra se ejecutarán 33 m. de canalización de polietileno DN63 y sus conexiones correspondientes, según memoria que consta en el expediente.

3.- La valoración sin IVA de las obras ascienden a la cantidad de 3.809,66 €.-

Resultando que según se refleja en el mismo se solicita autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de "dotación económica" prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: "de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio", cláusula 2ª.

A tenor del informe evacuado por técnico municipal competente Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 16 de marzo de 2012, en el que se recoge que "se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido", informando favorablemente su realización.

Es por lo que vengo en proponer;

Único.- Autorizar AQUAGEST ANDALUCÍA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la ejecución de las obras consistentes en la realización de 33 m. de canalización de polietileno DN63 para la ampliación de la red de abastecimiento, en un tramo de la C/ Nobel, según memoria que consta en el expediente, por importe de 4.495,40 €.- (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la dotación económica prevista."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Aquagest Andalucía S.A. para la realización de obras de mejora de la red de saneamiento/pluviales en Calle Bullas y Av. Carlos III.**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios urbanos de fecha 20 de marzo de 2012.

"Visto escrito presentado en este Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2012 y RGE núm. 5.100, por AQUAGEST ANDALUCÍA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

1.- Que a instancia de los vecinos de la C/ Bullas, Avda. Carlos III y Avda. Playa Serena, se revisa la infraestructura de saneamiento y pluviales, siendo necesario para subsanar los problemas

actuales de evacuación de aguas pluviales la ejecución de la obra a continuación descrita con carácter de urgencia.

2.- Las obras consisten en la colocación de sendos imbornales en la C/ Bullas, núm. 8 y Avda. Carlos III, núm. 284, así como un pozo filtro en la rotonda de la Avda. Playa Serena con Avda. Paseo del Golf. En dicha obra se ejecutarán 2 imbornales a la red de saneamiento/pluviales con sus conexiones correspondientes y un pozo filtro, según memoria que consta en el expediente.

3.- La valoración sin IVA de las obras ascienden a la cantidad de 2.092,00 €.-

Resultando que según se refleja en el mismo se solicita autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de "dotación económica" prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: "de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio", cláusula 2ª.

A tenor del informe evacuado por técnico municipal competente Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 16 de marzo de 2012, en el que se recoge que "se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido", informando favorablemente su realización.

Es por lo que vengo en proponer;

Único.- Autorizar AQUAGEST ANDALUCÍA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la ejecución de las obras consistentes en la colocación de 2 imbornales a la red de saneamiento/pluviales con sus conexiones correspondientes en C/ Bullas, núm. 8 y Avda. Carlos III, núm. 284 y un pozo filtro en la rotonda de la Avda. Playa Serena con Avda. Paseo del Golf, según memoria que consta en el expediente, por importe de 2.468,56 €.- (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SÉIS CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la dotación económica prevista."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del gasto para la participación y Stand del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la XXVII Expo-Agro Almería.**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Agricultura, Pesca y Mercados de fecha 27 de marzo de 2012.

"Con motivo de la próxima celebración de la XXVII Expo-Agro Almería, que se celebrará los próximos 18,19 y 20 de abril, (ambos incluidos) en base a la previsión de los gastos económico de este año, referente a Reubicación de Stand Ayto de Roquetas de Mar, Seguros Resp. Civil, Instalación y consumo eléctrico, etc.. así como las actividades previstas de realizar dentro del Stand de Agricultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Es por lo que vengo en proponer: a la J.G.L. del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la aprobación del gastos por importe de veinticinco mil trescientos ochenta y cuatro €uros con ocho

céntimos, ( 25.384,08 €) para la participación del Stand del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la XXVII Expo-Agro Almería.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

### **4º.- 1.- ACTA de la sesión extraordinaria y urgente de la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el 28 de marzo de 2012.**

Se da cuenta del siguiente ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA C.I.P. DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2012., y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE 2012. HORA DE COMIENZO 12:00 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

#### CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. Grupo Popular.

DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. Grupo Popular.

DON FRANCISCO EMILIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Grupo Popular.

DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. Grupo Popular.

DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ. Grupo Popular.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA. Grupo Socialista.

DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. Grupo Socialista.

DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. Grupo I.U.L.V.-C.A.

DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO. Grupo I.U.L.V.-C.A.

DON JOSÉ PORCEL PRAENA. Grupo Indapa.

#### FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintiocho de marzo de 2012, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria y Urgente de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por el Concejal delegado se justifica la urgencia de la convocatoria en la necesidad de aprobar y presentar el Plan de ajuste antes del 31 de marzo señalando la fecha de hoy con motivo de la huelga general convocada para mañana (que hubiera hecho innecesaria la convocatoria urgente) y al objeto de evitar las ausencias de cualquier miembro de la Corporación o funcionario que quiera ejercer éste derecho.

A continuación toma la palabra el Sr. D. Rafael López Vargas del grupo P.S.O.E. para preguntar si es obligatorio acogerse al Plan de Ajuste, a lo que el Sr. Interventor le contesta que no es obligatorio pero si conveniente.

Sometida a votación la urgencia de la convocatoria la misma es como sigue:

P.P.: Si

P.S.O.E.: Abstención

I.U.L.V.-C.A.: Abstención

INDAPA: Abstención

Se dictamina favorablemente el carácter de urgencia de ésta Comisión con los votos favorables del grupo P.P. y los votos de abstención de los grupos P.S.O.E. e INDAPA.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2012.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLAN DE AJUSTE PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LOS LÍMITES DE DEUDA Y LOS PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES POR EL PERÍODO COINCIDENTE CON EL DE AMORTIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO QUE SE PREVÉ CONCERTAR EN EL MARCO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.

Por la Intervención de Fondos se da cuenta de la remisión por vía telemática al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 15 de marzo de 2012 de la relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero por importe total de 9.421.408,98 euros (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VIENTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO).

Igualmente se da cuenta pormenorizada del PLAN DE AJUSTE para GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LOS LÍMITES DE DEUDA Y LOS PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES POR EL PERIODO 2012 a 2022, COINCIDENTE CON EL DE AMORTIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A CONCERTAR EN EL MARCO DEL RD LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO así como del Informe favorable de la Intervención de Fondos.

Se inicia la deliberación en el que se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. D. Juan Ortega, del grupo socialista toma la palabra y se interesa por el detalle de la deuda de proveedores, y el Sr. D. Rafael López del grupo socialista, en el mismo sentido pregunta si están incluidas las facturas de obras con financiación específica.

El Sr. Interventor les contesta que en la relación de facturas remitidas están todas las pendientes de pago a proveedores del ejercicio 2011. Asimismo comenta que en mayo se abrirá de nuevo la página del Ministerio para ver las facturas que se han pagado dándolas de baja y para incorporar las pendientes de pago teniendo así una cantidad que será sobre la que nos ofertarán la operación de endeudamiento.

El Sr. D. Ricardo Fernández del grupo IULVCA, toma la palabra y pregunta si se van a actualizar las tasas.

El Sr. Interventor le contesta que se van a hacer los estudios económicos de los distintos servicios, y serán objeto de modificación o nó por la Corporación.

El Sr. D. Ricardo Fernández del grupo IULVCA, pregunta si también se va a hacer el estudio económico del servicio de tratamiento de residuos.

El Sr. Interventor comenta que de todos los servicios incluido éste.

El Sr. D. Rafael López del grupo Socialista, comenta que estos estudios ya se venían haciendo y el Sr. Interventor le contesta que siempre acompañan a la cuenta general y cada vez que se va a modificar alguna ordenanza fiscal.

En la misma línea el sr. Interventor comenta que las tarifas deben acercarse al coste de los servicios.

El Sr. D. Ricardo Fernández, del grupo IULVCA, pregunta cuáles son el resto de los servicios públicos y también pregunta por la medida 7 de gastos en cuanto a contratos externalizados que puedan prestarse por personal municipal.

El Sr. Interventor le contesta a la primera cuestión que en realidad son actividades que realiza el Ayuntamiento, ya que debería definirse por Ley lo que se entiende por servicio público y en cuanto a la segunda que no se trata de que se intervenga en la gestión, sino de que se podría prestar con personal propio si se diera el caso.

Para terminar, después de intervenir los distintos concejales, el Sr. Interventor dice que es un Plan Abierto, a espera de tomar decisiones y en definitiva se trata de no gastar más de lo que se tiene.

Sometida a votación la propuesta se aprueba por 6 votos a favor del grupo popular, 2 votos en contra del grupo IULVCA y 3 abstenciones de los grupos socialista e Indapa, por lo que se DICTAMINA FAVORABLEMENTE:

1. Aprobar el PLAN DE AJUSTE del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LOS LÍMITES DE DEUDA Y LOS PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES POR EL PERIODO 2012 a 2022, COINCIDENTE CON EL DE AMORTIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A CONCERTAR EN EL MARCO DEL RD LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

2. Declarar expresamente por el Ayuntamiento el compromiso de adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero (que será como máximo de 10 años de duración).

3. Declarar expresamente el compromiso por parte del Ayuntamiento de aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste.

4. Declarar expresamente el compromiso por parte del Ayuntamiento de remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información

adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

Consta en el expediente:

- Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Economía y Hacienda
- Informe de Intervención
- Documento y contenido del Plan de Ajuste
- Relación certificada de Intervención acreditativa de las obligaciones pendiente de pago y remitidas al Ministerio con fecha 15.03.2012.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en 4 folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

#### **4º.- 2.- ACTA de mesa de contratación sobre propuesta de adjudicación relativa a la adjudicación de la concesión demanial sobre 1.227 m2 procedentes del inmueble municipal número INM0000284, con destino a la construcción de una sede sindical en Roquetas de Mar.**

Se da cuenta del Acta fecha 28 de marzo de 2012.

"ASISTENTES:

Presidente: D<sup>a</sup> María Teresa Fernández Borja, Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio.  
Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa del Servicio de Contratación, D<sup>a</sup> Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Jurídico del S. de Contratación.  
Secretaria de Acta: D<sup>a</sup> Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión del Servicio de Contratación.

Siendo las 11:30 horas del día 28 de marzo de dos mil doce, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al examen y valoración del informe emitido el día 21 de marzo de 2012 por la Oficina Técnica del PGOU del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de la única proposición (Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSIF, C.I.F. nº G-79.514.378,) presentada al procedimiento abierto de licitación para la concesión demanial sobre 1.227 M<sup>2</sup> DE SUPERFICIE PROCEDENTES DEL INMUEBLE MUNICIPAL NÚMERO INM0000284, SITO EN CALLE RIBADESELLA, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UNA SEDE SINDICAL EN ROQUETAS DE MAR; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 4 de fecha 9 de Enero del dos mil doce.

La Central Sindical aporta Memoria técnica y Proyecto básico de sede para Central Sindical sita en Calle Avilés y Ribadesella, en Roquetas de Mar, redactado por el Arquitecto Javier Balboa Martín, Colegiado nº 40 del C.O.A.A., así como declaración haciendo constar lo siguiente:

"1º.- El proyecto básico presentado en su día se hizo sin tener concluido el estudio geotécnico del terreno, que una vez realizado exige una cimentación mucho más costosa de lo pensado inicialmente.

2º.- Se propone un nuevo proyecto que haga compatible el funcionamiento como sede sindical y salón de actos – aulas de formación de forma independiente, así como se adecue en el nuevo proyecto la normativa actual de aseos para minusválidos, que dado el tiempo pasado desde su presentación, se han producido modificaciones legales.

3º.- En el nuevo proyecto se posibilita la utilización del salón de actos – aulas de formación por asociaciones, o instituciones ajenas a CSIF de forma independiente sin tener acceso a la propia sede sindical, hecho este que consideramos importante a fin de poner a disposición de los distintos colectivos de Roquetas de Mar nuestras instalaciones, sin tener que estar presente nuestro personal en las instalaciones.

4º.- La situación de crisis económica actual hace aconsejable y prudente abordar la ejecución de proyecto en dos fases; la primera consistirá en la construcción de la sede sindical y un aula de formación con una superficie aproximada de 196 metros cuadrados y que se realizará en el plazo de 18 meses desde la adjudicación de la concesión, y la segunda se realizará en el período máximo de cinco años contados a partir de la finalización de la primera fase.

Por lo que se SOLICITA que atendiendo a las circunstancias antes mencionadas se tenga en cuenta el nuevo proyecto presentado y se autorice la ejecución de la obra en las dos fases propuestas, ejecutándose la primera fase en el plazo de 18 meses y la segunda en los cinco años siguientes.”

El referido Informe técnico pone de manifiesto lo siguiente:

“Una vez revisada la documentación técnica del Proyecto básico de Sede Central Sindical redactado por el Arquitecto Javier Balboa Martín, Colegiado nº 40 del C.O.A.A., documentación esta con número de expediente/visado colegial 10-00779-PB con fecha 01/02/2012, constituida por memoria técnica y 16 planos, y en aplicación del vigente Plan General de Ordenación Urbanística\* PGOU/09, el proyecto se desarrolla como sigue.

- Clasificación del Suelo: Suelo urbano.
- Categoría del Suelo: No consolidado en Transformación I (SUNC-ETI).
- Calificación del Suelo: Equipamiento Primario (EPR).
- Ocupación máxima: 60%.
- Coeficiente de edificabilidad máxima: 1.00 m<sup>2</sup>/ m<sup>2</sup>.
- Separación a linderos: 3'00 m ó H/2 m (H = Altura de la Edificación).
- El proyecto se ajusta a condiciones desarrolladas por las normas urbanísticas del PGOU/09 según su calificación de aplicación (EPR).

Se informa favorablemente.

#### Observaciones:

En el plano de Ordenación Pormenorizada del PGOU/09, Plano POP 01-16 la trama correspondiente a la calificación de la manzana objeto del informe se encuentra desplazado con respecto a la cartográfica original de referencia, hecho este que se está subsanando en el Error nº 8 del Expediente de corrección de errores nº 1 del PGOU, según el acuerdo adoptado en Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2011.

(\*) Acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, por Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía de 3 de Marzo de 2009 (BOJA Nº 126, de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010, y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 24 de junio de 2010, por la que se aprueba definitivamente el ámbito denominado A-ALG-01 (BOJA nº 190 de 28 de septiembre de 2010).”



En consecuencia, visto por la Mesa el contenido del Informe técnico, y teniendo en cuenta las puntualizaciones efectuadas por la Sección de Patrimonio en su informe 23 de febrero de 2012, esta ha acordado formular propuesta de adjudicación del procedimiento abierto de licitación para la concesión demanial sobre 1.227 M<sup>2</sup> DE SUPERFICIE PROCEDENTES DEL INMUEBLE MUNICIPAL NÚMERO INM0000284, SITO EN CALLE RIBADESELLA, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UNA SEDE SINDICAL EN ROQUETAS DE MAR, a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSIF, C.I.F. nº G-79.514.378, representada por don Francisco Iglesias Dasilva con DNI nº 34.951.318-N; con las siguientes condiciones y requisitos técnico – económicos:

- Canon anual de la concesión: será de veintisiete mil novecientos veinte euros con cuarenta céntimos (27.920,40.-€), que equivale al 10% del valor del dominio público objeto de ocupación (279.204.-€), que es superior al importe de ejecución material (P.E.M. 211.599,36.-€). De acuerdo con lo establecido en la Cláusula V del Pliego, deberá ingresarse dicho canon en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, que se verificará en la Tesorería de Fondos en la forma prevista en el Pliego, así como su revisión anual con arreglo al IPC general.
- Garantía definitiva: será de once mil ciento sesenta y ocho euros con dieciséis céntimos (11.168,16.-€), que equivale al 4% del valor del dominio público objeto de ocupación (279.204.-€), que es superior al importe de ejecución material (P.E.M. 211.599,36.-€).
- Fianza de la concesión: será de veintisiete mil novecientos veinte euros con cuarenta céntimos (27.920,40.-€), que equivale al 10% del valor del dominio público objeto de ocupación (279.204.-€), que es superior al importe de ejecución material (P.E.M. 211.599,36.-€). Tanto la garantía definitiva como la fianza de la concesión se deberán constituir en el mismo plazo arriba indicado, según prevé la Cláusula VI del Pliego.
- Plazo de vigencia de la concesión: 50 años, con carácter improrrogable.
- Licencia de Obra: establece el Pliego en su Cláusula IX que la presente propuesta de adjudicación será título suficiente a los efectos de que en el plazo de 1 mes el adjudicatario solicite en legal forma la Licencia de Obra correspondiente al Proyecto presentado. Si dicha licencia no estuviera otorgada en el plazo de 6 meses el Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la adjudicación provisional sin que por tal motivo se pudiera derivar responsabilidad alguna del Ayuntamiento.

En todo caso, y en cuanto a los plazos de construcción, se deberá contemplar como plazo máximo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación pudiendo concederse una prórroga de los referidos plazos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior éste conforme al artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y, artículo 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la misma y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario doy fe, en el lugar y fecha "ut supra" indicado."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

#### **4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la revisión de precios del concierto de asistencia sanitaria para funcionarios integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de marzo de 2012.

"Antecedentes del contrato:

Con fecha 21 de junio de 2010, se adoptó mediante acuerdo de J.G.L. la formalización del concierto de asistencia sanitaria para la prestación y cobertura sanitaria de los empleados municipales con la Compañía de Seguros ADESLAS S.A. con C.I.F. nº A-40.001.430, cuyo cambio de titular a favor de la entidad SecurCaixa Adeslas S.A. con CIF nº A- 28.011.864 se autorizó por la J.G.L el 13 de febrero de 2012.

Los efectos del presente Concierto se producirán durante dos años contados desde las cero horas del día cuatro de agosto de 2010, siendo susceptible de prórroga por idéntico periodo, sin que la duración total del contrato pueda exceder de los cuatro años.

El precio del contrato se estipuló en 40.-€ por usuario, teniendo en cuenta que el número de usuarios podrá verse afectado al alza o baja durante el plazo de ejecución del presente contrato.

Procede la revisión de precios, que en ningún caso, puede superar el límite establecido en el artículo 78 de la LCSP, es decir, no podrá superar el 85% de la variación experimentada por el índice adoptado. En cuanto a la fórmula de revisión de precio, será anual (a partir del decimotercer mes de ejecución del contrato o desde la firma del mismo), ejecutado el 20% del importe de licitación. SE aplicará la variación del Índice de Precios al Consumo (general), determinado por el Instituto Nacional de Estadística de los doce meses inmediatamente anteriores al que proceda.

Según datos obrantes en Recursos Humanos, el número de usuarios de la póliza de asistencia sanitaria actualmente es de 38 titulares y 68 beneficiarios, habiéndose producido, desde julio de 2011, un total de 13 bajas por diversos motivos (5 titulares y 8 beneficiarios)

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la revisión del precio del contrato de servicio consistente en el "Concierto de Asistencia Sanitaria para los funcionarios integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)" suscrito con SecurCaixa Adeslas S.A. con CIF nº A- 28.011.864, desde el cuatro de agosto de 2011.

2º.- El presupuesto para la presente anualidad, será el resultado de aplicar el 85% del IPC correspondiente al periodo julio 2010-julio 2011 que es del 3,1%, a la base 40.-€, lo que hace un total de CUARENTA Y UNO EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (41,05.-€)

3º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, Recursos Humanos y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de la concesión de uso privativo constituido por la explotación de los locales habilitados para bar-cafetería en las instalaciones deportivas de uso permanente y eventual del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de marzo de 2012.

"Con fecha 13 de febrero de 2012, la Junta de Gobierno Local acuerda la resolución del contrato administrativo de concesión de uso privativo constituido por la explotación de varios locales destinados a Bar-cafetería de las instalaciones dependientes de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre permanentes y eventuales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, suscrito con RAMOS ARCHILLA, S.L.

Se hace preciso por razones de interés público, continuar con la explotación del bar-cafetería de referencia, con lo que debe incoarse expediente de contratación de la citada concesión. Por ello, con fecha 21 de marzo de 2012 se redacta por los Servicios Técnicos del Área Municipal de Deportes el Pliego de Prescripciones Técnicas que tiene por objeto la explotación del servicio bar-cafetería en las instalaciones deportivas de uso permanente y eventual del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Dichos pliegos se reciben en la Sección de Contratación, el día 22 de marzo del presente año.

El objeto de la concesión es el uso privativo de porciones de dominio público para la explotación de varios locales destinados a Bar-cafetería de las instalaciones dependientes de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre permanentes y eventuales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Las instalaciones deportivas a las que hace referencia el presente pliego son las siguientes:

a) Instalaciones cuyo servicio de Bar-Cafetería es permanente:

- Complejo Deportivo Urbano Juan González Fernández.
- Campo de Fútbol de Aguadulce.
- Campo de Fútbol de Las Salinas.

b) Instalaciones cuyo servicio de Bar-Cafetería es eventual en función de las actividades:

- Resto de instalaciones deportivas municipales.
- Espacios habilitados para dichos servicios en los eventos extraordinarios y fiestas patronales organizadas por Delegación de Deportes y Tiempo Libre.
- Cualquier otra instalación donde la Delegación de Deportes y Tiempo Libre desarrolle las actividades que le son inherentes.

Se incoa expediente de licitación con el objeto referido, el 22 de marzo de 2012.

Habiéndose emitido los informes preceptivos, y siendo de aplicación los artículos 109 y 110 del Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- La aprobación del nuevo expediente de contratación de la concesión de uso privativo constituido por la explotación de los locales habilitados para bar-cafetería en las instalaciones deportivas de uso permanente y eventual, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, mediante el procedimiento abierto de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 58.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por D. 18/2006, de 24 de enero; y 109 y 110 del Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el concurso, siendo el procedimiento de adjudicación abierto; así como anunciar simultáneamente la exposición pública de los pliegos y la licitación en el B.O.P. de Almería.

2.- Dar traslado del acuerdo al responsable de la ejecución del contrato (Julio Vázquez Góngora), S. de Contratación e Intervención, así como a Patrimonio."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la aceptación de la cesión gratuita temporal del uso de bienes muebles hecha por Don Adán Javier Pérez de Perceval a favor del Ayuntamiento de Roquetas**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de marzo de 2012.

"RESULTANDO que el día 19 de diciembre de 2011 (RE 26433) D. Adán Javier Pérez, solicitó la aceptación de la cesión gratuita temporal del uso de 83 bienes muebles a fin de ser incorporados a la Exposición Permanente del Castillo de Santa Ana de Roquetas de Mar denominada "Fragmentos de fotografía de una vida que pasa" de Jesús de Perceval.

RESULTANDO que por Resolución de fecha 27 de diciembre de 2011 se acordó iniciar los trámites necesarios para que el órgano que resultare competente se pronunciase sobre la aceptación de la cesión propuesta.

RESULTANDO que, el 6 de marzo de 2012 se emite informe de situación y valoración del Jefe de Servicio de la Delegación de Educación y Cultura.

RESULTANDO que, la descripción de los bienes cedidos consta en el documento de ofrecimiento de 19 de diciembre de 2011 y su valoración conjunta asciende a la suma de mil doscientos ochenta euros (1.280 €), siendo la responsable de su custodia la Directora del Castillo de Santa Ana, D<sup>a</sup> Antonia María Lafuente Silvente.

RESULTANDO que la mencionada cesión resulta útil y conveniente para los intereses municipales.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 c) del RB, artículo 8 de la LBELA y el artículo 19 del RBELA, las Entidades Locales tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos y que los bienes muebles ofrecidos no tienen ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 11.3 LBELA y en la DA 2ª de la LCSP, el órgano competente en el presente expediente es el Alcalde-Presidente, si bien esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del punto 3.d del Anexo Único del Decreto de 13 de junio de 2011 (BOP núm. 119 23/06/2011), resultando ser éste el órgano competente para la adopción del acuerdo correspondiente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre (LBELA), artículos 19, 22 y 23 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero (RBELA), artículos 9, 10 c), 12.1) y 2) y 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio (RB), artículos 618 y ss del Código Civil de 24 de julio de 1889 (CC), en especial en lo establecido en el artículo 632 de dicho texto normativo, artículo 3.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) y artículos 4.1 p) y 2, 20.2 y la DA 2ª de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

VISTO el informe técnico, el informe jurídico y el certificado de Intervención, SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar las cesiones ofrecidas al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por D. Adán Javier Pérez cuya descripción consta en el documento de ofrecimiento de 19 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- Dar de alta en el Inventario de bienes, derechos y obligaciones los bienes muebles descritos, tal y como dispone el artículo 59 LBELA y el artículo 97 RBELA.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al cedente y dar traslado del mismo a la Delegación de Educación y Cultura de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Presidente de la EELL para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la aceptación de la cesión obligatoria y gratuita realizada por la mercantil Proyectos de Ingeniería Indalo, S.L. de un inmueble de 300 m2 destinado a espacios libres situado en la Parcela U-9 de la U.E. del S-06 del PGOU.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de marzo de 2012.

"El 10 de febrero de 2009 (RE. 3767) se presenta escrito por D. Juan López Navarro y Manuel López Navarro, en nombre y representación de la mercantil Proyectos de Ingeniería Indalo, SL, con CIF número: B-04279527, solicitando la aceptación por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de una parcela de 300 m<sup>2</sup>, denominada U-9 del Sector 6 PGOU de Roquetas de Mar, sita en Aguadulce Norte, destinada a zonas verdes, tal y como se indica en el Proyecto de Obra mayor 1764/03, en el que se advierte la cesión de la zona verde de 300 m<sup>2</sup>, totalmente ejecutada, en base al Estudio de Detalle, Expte. ED. 9/05, en virtud de ello, se adjunta con dicha solicitud Escritura Pública de Segregación y Cesión Obligatoria gratuita de 15 de septiembre de 2008, ante D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes (protocolo número 2.684).

Según el mencionado documento público, la parcela cedida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se describe así: "Parcela de terreno, para uso de Espacios Libres, zonas verdes, con una superficie de trescientos metros cuadrados, en la calle Jesús de Perceval y calle Francisco Alcaraz, en la parcela U-9, en término de Roquetas de Mar, que se integra dentro de la Unidad de Ejecución del Sector 06 del P.G.O.U. del término de Roquetas de Mar, paraje de Aguadulce. Linda: Norte, resto de finca matriz que es la zona recreativa (zona H); Sur, calle Jesús de Perceval, bloque 6 (zona G) y resto de finca matriz que es la zona recreativa (zona H); Este, calle Francisco Alcaraz, bloque 6 (zona H); y Oeste, calle Jesús de Perceval".

Dicho inmueble se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3; al tomo: 3465; Libro: 1651; folio: 39; finca: 101.934, inscripción 1ª.

El artículo 10 a) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por RD. de 13 de junio de 1986 (RBEL) en el artículo 9 b) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) y en el artículo 25 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por D. 18/2006 de 24 enero (RBELA), establecen que las Entidades locales pueden adquirir bienes y derechos por atribución de la ley derivados de deberes de naturaleza urbanística.

Asimismo tanto en el artículo 12.1º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (RBEL), como en el artículo 11 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía se precisa que la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna, sin que sea procedente la aplicación del párrafo 2º al no llevar la adquisición aneja condición o modalidad onerosa alguna.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 LBELA y en la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP) el Alcalde es competente para resolución del presente expediente, si bien, según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre (ROF) y el Decreto de 13 de junio de 2011 del que se dio cuenta al Pleno de 27 de junio de 2011 (BOP núm. 119 de 23 de junio de 2011) la mencionada atribución ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, resultando ser éste el actual órgano competente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento Notarial, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944, "...la adhesión a todo negocio jurídico, cuando en las escrituras matrices no aparezca la nota que las revoque o desvirtúe y la Ley no exigiere expresamente el requisito de la unidad de acto, podrán formalizarse mediante diligencia de

adhesión en dichas matrices, autorizada dentro de los sesenta días naturales a contar desde la fecha de su otorgamiento, o en escritura independiente, sin sujeción a plazo”.

Ante lo expuesto se PROPONE lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento Notarial, la cesión obligatoria y gratuita de la parcela descrita inicialmente, así como haciéndose cargo la parte cedente de los honorarios y suplidos de este otorgamiento y derivados de él.

SEGUNDO.- Trasladar el contenido del presente acuerdo a la cedente, al Área de Suelo, Vivienda, Transporte y Movilidad y a la Oficina del Catastro a los efectos oportunos.

TERCERO.- Proceder a la rectificación puntual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos mediante la correspondiente alta en el epígrafe correspondiente.

CUARTO.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de la Escritura Pública y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a declarar la adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al Plan Agrupado de Formación 2012 promovido por la Diputación Provincial de Almería.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de marzo de 2012.

"Con fecha 21 de marzo de 2012, con NRE. 5689, se nos ha remitido desde la Diputación Provincial de Almería oficio relativo a promover para el año 2012 un nuevo Plan Agrupado de Formación dirigido a los empleados de los municipios, mancomunidades y demás entes locales, así como a los propios empleados de la Diputación y sus Organismos Autónomos.

Para este ejercicio se han planteado nuevos proyectos que tienen como principal objetivo reforzar el papel de los responsables municipales en la detección de necesidades y el posterior diseño de las acciones formativas acordes con el diagnóstico realizado.

Para tal fin se adjunta la documentación a cumplimentar para la adscripción de su entidad al Plan Agrupado de Formación 2012.

Por cuanto antecede, se informa favorablemente por la Oficina de Recursos Humanos la adhesión al citado Plan para elevar los niveles de competencia y cualificaciones profesionales del personal que integra esta Entidad Local, compatibilizando de este modo la mejora de la calidad de los servicios con un desarrollo personal y profesional, proponiéndose a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar la adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al Plan Agrupado de Formación 2012 promovido por la Diputación Provincial.

Segundo.- Remitir la documentación exigida, contrayéndose al informe de la representación sindical.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No existen asuntos a tratar.

## II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

### **6º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo modificado del municipio de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo modificado del municipio de Roquetas de Mar.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL queda enterada.

### **6º.- 2.- DACIÓN DE CUENTAS de escrito del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería referente a la próxima renovación de las concesiones de transporte regular interurbano.**

Se da cuenta del escrito del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería referente a la próxima renovación de las concesiones de transporte regular interurbano.

En el mencionado escrito se informa de la realización por parte de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, conjuntamente con el Consorcio de Transporte Metropolitano de Andalucía, de un estudio para la renovación de las concesiones de transporte regular interurbano cuyo vencimiento se producirá en fechas próximas, entre las que se encuentran las concesiones VJA-152 Y VJA-167 que discurren parcialmente por el término municipal de Roquetas de Mar y que caducan respectivamente el 22 de mayo y el 11 de noviembre de 2013.



A fin de diseñar un nuevo servicio de transporte público que atienda tanto desplazamientos interurbanos como urbanos, se considera necesario el concurso e implicación de la Administración Pública Local.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a la vista de la brevedad del plazo conferido, ha acordado solicitar ampliación del plazo para la emisión del informe de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 33 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Gabriel Amat Ayllón**

**Guillermo Lago Núñez**